

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACCIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y
VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SECCIÓN I

SUMARIO**ORDENANZAS SINTETIZADAS****TRANSPORTE****-Taxímetros- (Licencias)**

- 10529/P.T.**: Sr. Terenzio Jorge Raúl.
10530/P.T.: Sr. Blotti, Desiderio Antonio.
10531/P.T.: Sr. Vázquez Sandro Rodolfo.
10533/P.T.: Sr. Diorio Edgardo Félix.
10534/P.T.: Sr. Conti Carlos José.

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Bajas Retiro por(Invalidez)**

- 0934/06**: Riquelme, Filomena.
0935/06: Pérez, Osvaldo Enrique.

-Deja a Cargo-

- 0936/06**: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones –(Planta Política)

- 0928/06**: Gómez, Claudia Amelia.
0930/06: Santos, Carlos Emmanuel.

-Pasantías-

- 0929/06**: Landoni, Ana Laura y San Martín Yoana Laura.

-Servicios-

- 0923/06**: Catuegno, Alejandro Raúl.
0925/06: Dr. Di Niro Diego.
0926/06: Datri José Luis.
0927/06: Said Palladino, Fernando Alberto.
0932/06: Domínguez Alejandro Ebar.

-Traslado-

- 0931/06**: Rosas, Pedro Omar.

-Ubicación Funcional-

- 0933/06**: Rosas Mario Emilio.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**-Ventas-**

- 0920/06**: Declara caducidad venta Sra. Dolca Tabita Candia Parada de León Lote 29, Mza. 61 Bº Villa Ceferino.

CONTRATACIONES

- 0918/06**: Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Sectores I y II Bº Parque Industrial, Proy. 002-350-00 (18/03), 002-476-01 (18/04)", C/empresa Vacumat SRL.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

- 0924/06**: "III Jornadas Patagónicas de Endocrinología Ginecología".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**-Código de Faltas-(Penalidades)**

- 0919/06**: Zossi, Cristian Ariel.

PATRIMONIO MUNICIPAL**-Donaciones del Municipio-**

- 0921/06**: Modifica Art. 2º) Dto. N° 0804/06

TESORO**-Aportes-**

- 0916/06**: CORDINEU S.E.

-Subsidios-

- 0917/06**: Club Atlético Maronese (C:A:M:). Pagar al Sr. Oscar Hugo Silva.

VIÁTICOS

- 0922/06**: Comisión Preadjudicación Licitación Pública N° 01/02006 p/ Concesión del Servicio de Cobro, Pago y Expendió de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, designados por Decreto N° 0160/06.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Traslado-**

- 0336/06**: Eloes Alicia Susana.

-Ubicación Funcional-

- 0334/06**: Zuñiga Elio Osvaldo
0350/06: Espinosa María Elizabeth.

CONTABILIDAD**-Anticipo de Gastos- (Rendición)**

- 0337/06**: Vito Gómez.
0338/06: Norberto Pablo Rodríguez.
0339/06: Burgos Néstor.
0340/06: Bartolome Diana.
0341/06: Valdez Javier.
0342/06: Baldo Héctor Horacio.
0343/06: Contardi Luis Gastón.
0344/06: Carnelli Guillermo.
0353/06: Vidal Alejandro.
0354/06: Rimaniol Mario D.
0355/06: Sanfilippo Sergio Omar..

-Licitaciones-

0345/06: Amplia Orden de Compra N° 2099/06, Licitación Pública N° 06/06, C/firma Distribuidora Neuquén S.A.

0346/06: Licitación Privada N° 51/06 P/ adquisición materiales eléctricos Gotlip S.A. y Cablera del Comahue S.A.

0347/06: Licitación Privada N° 61/06 P/contratación de dos vehículos utilitarios C/ Álvarez Hadad, María Paz.

0348/06: Licitación Privada N° 58/06 P/adquisición de materiales para construcción C/ García Horacio Rolando y Guerrero Néstor Omar, Panozzo y CIA SRL y Riccobon Hijos S.A..

0349/06: Licitación Privada N° 63/06 P/adquisición de leña C/Cinandber SRL.

0351/06: Licitación Privada N° 54/06, P/contratación de dos camionetas doble cabina con chofer C/Pucheta María Dolores.

0357/06: Licitación Pública N° 03/06, P/contratación Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Laguna de Estabilización de la ciudad de Neuquén C/ Industria Argentina de Reciclados S.A.

CONTRATACIONES

0352/06: Prorroga, el Plazo de entrega de la Orden de Compra N° 1277/06.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0335/06: Pago a 4 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0356/06: Indarsa Industria Argentina de Reciclados S.A.

ORDENANZA COMPLETA**RENTAS****-Impuestos, tasas y contribuciones-**

10536/Promulgada Tácitamente: Modifica Arts 1º), 4º), 6º), 10º), 15º) 16º), 17º), 18º), 26º), Inciso c.2) Artículo 57º). Incorpora Punto 6) , modifica Punto 7.1) , Punto 7.2 , Punto 45, Incorpora Punto 46 , 47 Artículo 105º) . Modifica Inc e.2) Art. 108º) y modifica Art. 110º) Ordenanza N° 10528.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10529/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 219, Licencia Comercial N° 28.122 a favor del señor Terenzio Jorge Raúl, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10530/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 221, Licencia Comercial N° 28.123 a favor del señor Blotti, Desiderio Antonio, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10531/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 266, Licencia Comercial N° 27.933 a favor del señor Vázquez Sandro Rodolfo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10533/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 041, Licencia Comercial N° 14.459 a favor del señor Diorio Edgardo Félix, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10534/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 002, Licencia Comercial N° 14.443 a favor del señor Conti Carlos José, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Retiro por Invalidez)

DECRETO N° 0934/06: Da de baja, con vigencia al día 01 de agosto de 2006, para acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez a la agente Riquelme Filomena, LP N° 4623 (Grupo 01), Cat. 18, de

acuerdo a lo establecido en los Artículos 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°), 77°) y 79°) de la citada Ordenanza. La nombrada dependía de la División Oficinas Externas Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Gobierno Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Informe N° 548/06. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno, a liquidar a la agente antes mencionada, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, hasta el día 31 de julio de 2006; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 548/06.

DECRETO N° 0935/06: Da de baja, con vigencia al día 01 de agosto de 2006, para acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez al agente Pérez Osvaldo Enrique, LP N° 6380 (Grupo 01), Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°), 77°) y 79°) de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Informe N° 547/06 Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, hasta el día 31 de julio de 2006. El nombrado dependía del Subprograma Operación Técnica de Sonido e Iluminación Dirección Municipal de Cultura Subsecretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo al Informe N° 547/06 de la Dirección de Personal.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0936/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, desde el día 24 de agosto de 2006 y hasta el día 25 de agosto de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones –(Planta Política)

DECRETO N° 0928/06: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de agosto de 2006, la designación política de la señora Gómez, Claudia Amelia, LP N° 7828 (Grupo 05), Cat. 24, que fuera oportunamente efectuada por Decreto N° 0275/06, Artículo 5º), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada. La nombrada cumplía funciones como responsable del Programa de Coordinación y Enlace Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 574/06 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0930/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 14 de marzo de 2007, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Santos Carlos Emmanuel, LP N° 7910 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Subprograma Emergencia Comunitaria de Inventarios Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 559/06 de la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 0929/06: Aprueba los Acuerdo Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad, la Universidad Católica de Salta (U:C:S:) y las personas que a continuación se detalla, a partir de las respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	DNI N°
(09)	43842	Landoni Ana Laura	30.500.081
(09)	43841	San Martín Yoana Laura	30.917.253

Las nombradas cumplirán tareas administrativas en la Dirección Municipal Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 557/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0923/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Catuegno Alejandro Raúl, LP N° 43858 (Grupo 05), asimilado a la Cat.12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas como tallerista, dependiente de la Dirección Adultos Mayores Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 565/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0925/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el Dr. Di Niro Diego, LP N° 43841 (Grupo 10), el 01 de julio de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006. El nombrado cumple tareas profesionales de asesoramiento legal en la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo al Informe N° 579/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0926/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Datri José Luis, LP N° 5123 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006. El nombrado cumplirá tareas de locución en actividades oficiales de la Municipalidad,

dependiendo de la Dirección Municipal de Prensa Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete Intendencia de acuerdo al Informe N° 568/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0927/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre este Municipio y el señor Said Palladino Fernando Alberto, LP N° 43860 (Grupo (02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2006; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal El nombrado cumplirá tareas como procurador judicial en la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo al Informe N° 572/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0932/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Domínguez Alejandro Ebar, LP N° 43158 (Grupo 10), con efectividad al 01 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007. El nombrado cumplirá funciones de Coordinador del "Plan Deportivo Barrial del barrio ciudad Industrial Jaime De Nevares", dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo al Informe N° 549/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Traslado-

DECRETO N° 0931/06: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Rosas Pedro Omar, LP N° 6794 (Grupo 01), Cat. 18, desde la División Proyectos y Monitoreo Ambiental Dirección Programas y Proyectos Dirección Municipal de Protección Ambiental Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio para cumplir tareas como ayudante mecánico en la División Mecánica Liviana Dirección de Talleres Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Código de Imputación N° 4-K-3-

0-1; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 555/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Incluir, a partir de su notificación, al agente antes mencionado, en el Capítulo VIII-Agrupamiento Mantenimiento y Producción-, Artículo 21º) y 22º) del Punto a), Anexo II de la Ordenanza 7694.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 0933/06: Ubicar funcionalmente, con vigencia al 07 de julio de 2006, el traslado del agente Rosas Mario Emilio, LP N° 5833 (Grupo 01), Cat. 18, en la División Transporte, Taxis y Remises Dirección Superior Operativa Dirección Municipal de Transporte Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para cumplir tareas de inspector; de acuerdo al Informe N° 543/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos (Código de Imputación: 4L-3-0-2. Encuadrar, con vigencia al 07 de julio de 2006, a agente antes mencionado, en el Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículo 43º) y 35º) del Punto a), Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo al Informe N° 543/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 0920/06: Declara la caducidad de la venta a favor de la señora Dolca Tabita Candia Parada de León, del inmueble identificado como Lote 29, Mza. 61 del barrio Villa Ceferino, N.C.N° 09-20-056-6309, superficie: 174,11 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expte. N° 2318-1854/84, que fuera autorizada mediante Ordenanza N° 2473, en su Artículo 2º 9, párrafo 27, dándose por resuelta la venta por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta suscripto con este Municipio de fecha 02 de septiembre de 1985, en su cláusula 1º), 6º) y 8º), según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0918/06: Aprueba el Cuadro Provisorio Comparativo de Obras e

Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 5 del Expte. OE N° 4536-M-06, correspondiente a la obra: "Ampliación Red de Gas Natural Sectores I y II Barrio Parque Industrial, Proy. 002-350-00 (18/03), 002-476-01 (18/04)", contratada con la empresa Vacumat SRL, del cual surgen aumentos por la suma de \$ 18.878,44 en concepto de mayor volumen de obra, que representa en definitiva un 11,78% de incremento respecto del monto del Contrato Original. Adecua el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2006, de la siguiente manera:

Débito:

Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.

Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.

Obra: Cierre de Mallas.

Monto: \$ 18.880.-

Crédito: Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.

Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.

Obra: Red de Gas Sector I y II B° Parque Industrial.

Monto: \$ 18.880.-

Aprueba las modificaciones del Plan Anual de Obras Públicas que surgen del presente Decreto. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 18.878,44, a favor de la empresa Vacumat SRL. Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, contra los Certificados de Obra pertinente, páguese la suma estipulada resultante del presente Decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0924/06: Declara de Interés Municipal las "III Jornadas Patagónicas de Endocrinología Ginecología" organizadas por Saegre (Sociedad Argentina de Endocrinología, Ginecología y Reproductiva y la Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Neuquén, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de agosto de 2006, en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0919/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Cristian Ariel Zossi, con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Zossi; de acuerdo a los argumentos vertidos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 311/06; y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 15498-2005.

PATRIMONIO MUNICIPAL -Donaciones del Municipio-

DECRETO N° 0921/06: Modifica el Artículo 2º del Decreto N° 0804 de fecha 20 de julio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda, hágase entrega al Director de la E.P.ET. N° 8, señor Rodolfo Héctor Roldán, de los bienes mencionados en el Anexo I del presente previa firma del recibo pertinente"; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Registro Contable y Patrimoniales Contaduría Municipal.

TESORO -Aportes-

DECRETO N° 0916/06: Otorga un aporte no reintegrable a favor de CORDINEU S.E., por la suma de \$ 200.000 a cuenta de capital, de acuerdo a lo requerido por la Jefatura de Asesores dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete Intendencia. Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta precedentemente en la persona del señor Vicepresidente de CORDINEU S.E., señor César Gass, con cargo a la Actividad: "Paseo de la Costa", del Presupuesto de Gastos vigente.

-Subsidios-

DECRETO N° 0917/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del Club Atlético Maronese (C:A:M:), destinado a cubrir diversos emprendimientos menores en el predio deportivo y al comienzo de la construcción de la pileta de natación. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención

de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a favor del señor Oscar Hugo Silva.

VIÁTICOS

DECRETO N° 0922/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/02006 para la Concesión del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, designados por Decreto N° 0160/06, señores Palladino Fernando Rómulo; Hurtado Alejandro Ernesto; Galetto Osvaldo Daniel y Pardo María Enriqueta, el gasto que demande el viaje a la ciudad de Curitiba-Brasil y Buenos Aires República Argentina en concepto de viáticos por Comisión en y fuera del territorio nacional, correspondientes a un día y medio (1 ½) en el exterior y tres días y medio (3 ½) en Buenos Aires, por la suma de \$ 5.880, correspondiendo a cada uno la suma de \$ 1.470, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1070/03 y los considerandos expuestos en el presente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0336/06: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Eloes, Alicia Susana, LP N° 5719 (Grupo 01), Cat. 21, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno, a la División Educación Ambiental Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Código de Imputación N° 4-M-1-0-2); de acuerdo al Informe N° 587/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0334/06: Ubicar funcionalmente, con vigencia al día 12 de junio de 2006, al señor Zuñiga Elio Osvaldo, LP N° 7739 (Grupo 05), Cat. 18,

en la División Asistencia Técnica Dirección Municipal de Cultura Subsecretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Cultura y Turismo (Código de Imputación N° 7-V-2-0-1); de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 566/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN N° 0350/06: Ubicar funcionalmente con vigencia al 01 agosto de 2006, a la agente Espinosa María Elizabeth, LP N° 6965 (Grupo 01), Cat. 14, en el Subprograma de Atención y Contención de las Adicciones en el Ámbito Municipal Programa de Atención Integral de la Problemática Social del Trabajador Municipal Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno (Código de Imputación N° 6-S-3-0-3); de acuerdo al Informe N° 588/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0337/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03000/06 a nombre de Vito Gómez, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0338/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05032/06 a nombre de Norberto Pablo Rodríguez, por la suma de \$ 1.000,00 con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0339/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06129/06 a nombre de Burgos Néstor, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0340/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05372/06 a nombre de Bartolome Diana, por la suma de \$ 5.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0341/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03159/06 a nombre de Valdez Javier, por la suma de \$ 550,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0342/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06473/06 a nombre de Baldo Héctor Horacio, por la suma de \$ 900,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0343/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04825/06 a nombre de Contardi Luis Gastón , por la suma de \$ 3.600,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0344/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06377/06 a nombre de Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 1.700,00, adjuntando factura tipo "B" N° 0002-00003246 de La Nona Francesca Trattoria de Fatto S.A., por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0353/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02068/06 a nombre de Vidal Alejandro, por la suma de \$ 500,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0354/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07015/06 a nombre de Rimaniol Mario D., por la suma de \$ 700,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0355/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05736/06 a nombre de Sanfilippo Sergio Omar, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0345/06: Aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 2099/06, en el marco de la Licitación Pública N° 06/06, la cantidad de camperas adjudicadas a la firma Distribuidora Neuquén S.A., por la suma de \$ 9.421,70, con destino al Personal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; de acuerdo a las cantidades anexas correspondientes y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0346/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 51/06 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas: Gotlip S.A., en la suma de \$ 33.975,60; Cablera del Comahue S.A., en la suma de \$ 13.282,80.

RESOLUCIÓN N° 0347/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 61/06 mediante la cual se gestiona la contratación de dos vehículos utilitarios solicitados por la Dirección de Espacios Verdes y por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, respectivamente, a las firmas: Álvarez Hadad, María Paz, la unidad marca Fiat Fiorino Modelo 2006, Dominio FNV 214- plazo contractual: 1.500 horas valor del servicio por hora 20,00; lo que resulta una suma total de \$ 30.000,00; Vatrack S.A., la unidad marca Volkswagen Caddy Modelo 2000 Dominio DGZ 787 plazo contractual: 600 horas Valor del servicio por hora \$ 19,50 lo que resulta una suma total de \$ 11.700,00.

RESOLUCIÓN N° 0348/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 58/06 tramitada para la adquisición de materiales para construcción, solicitados por la Dirección de Obras Menores, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a las firmas: García Horacio Rolando, en la suma de \$ 71.700,00; Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 225,00; Panozzo y CIA SRL, en la suma de \$ 12.370,00; Riccobon Hijos S.A., en la suma de \$ 4.600,00.

RESOLUCIÓN N° 0349/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 63/06 tramitada para la adquisición de leña, con destino a Asistencia Demanda Espontánea, solicitada por la Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria de la

Subsecretaría de Acción Social, a la firma: Cinandber SRL, en la suma de \$ 47.600,00.

RESOLUCIÓN N° 0351/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 54/06, tramitada para la contratación de dos camionetas doble cabina con chofer, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, a la firma: Pucheta María Dolores valor del servicio por hora \$ 24,00 plazo contractual: 1.200 horas; lo que resulta un total de \$ 28.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0357/06: Adjudica, en la Licitación Pública N° 03/06, tramitada para la contratación del Servicio de Operación y mantenimiento del Sistema de Laguna de Estabilización de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la firma: Industria Argentina de Reciclados S.A., en la suma de \$ 138.672,00 plazo contractual (2) años.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0352/06: Prorroga, el Plazo de entrega de la Orden de Compra N° 1277/06, emitida a favor de la firma Scantamburlo Sergio Ariel, hasta el día 23/06/06, de acuerdo a la nota de fs. 80 de la mencionada firma, avalada por el sector solicitante y lo expuesto en los considerandos.

Reintegrar, a la firma antes mencionada, el importe cobrado en exceso correspondiente a la multa aplicada por entrega de materiales correspondiente a la Orden de Compra N° 1277/06, emitida en el marco del Concurso de Precios N° 062/06, el cual asciende a la suma de Pesos Mil Setenta con Sesenta y Cinco centavos de acuerdo a lo solicitado por la División de Almacenes y lo expuesto en los considerandos. Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese a la firma precitada la suma indicada.

PRESUPUESTO -Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0335/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 400,00 en concepto de pago a 4 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2 del Expte. OE 10788-M-06, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0356/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000050 por \$ 5.160,00 a nombre de Indarsa Industria Argentina de Reciclados S.A., atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****RENTAS****-Impuestos, tasas y contribuciones-****ORDENANZA N° 1 0 5 3 6****VISTO:**

El Expediente N° CD-040-M-2006 y la Ordenanza N° 10528; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10528 se dotó al Municipio del marco legal para recaudar las obligaciones tributarias en el Ejercicio Fiscal 2006;

Que la Ordenanza N° 10383 aprobó el Código Tributario que entró en vigencia en julio de 2006, por lo que existen hechos imponible y tributos que difieren entre el primer semestre y el segundo, no siendo compatible la ordenanza tarifaria sancionada con los tributos vigentes en el primer semestre según el ex Código Tributario -Ordenanza N° 1447 y modificatorias- vigente desde enero a junio inclusive;

Que, por todo lo expuesto, se estima conveniente sancionar una ordenanza que contenga los puntos observados como modificaciones a la Ordenanza N° 10528;

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 006/2006 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N°16/2006, celebrada por el Cuerpo el 03 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo:

1º ZONA: Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

RIAVITZ desde Avenida Argentina hasta Balcón del Valle, BALCÓN DEL VALLE hasta el Río Neuquén, Río Neuquén hasta Colonia Alemana, Colonia Alemana hasta Río Desaguadero, Río Desaguadero hasta Avenida San Juan, AVENIDA SAN JUAN desde Río Desaguadero hasta Arturo Illia, ARTURO ILLIA desde Avenida San Juan hasta Alderete, ALDERETE desde Arturo Illia hasta Entre Ríos, ENTRE RÍOS desde Arturo Illia hasta Independencia, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde Bahía Blanca hasta Río Negro, RÍO NEGRO desde Copahue hasta Humahuaca, HUMAHUACA desde Río Negro hasta Avenida Olascoaga, LA QUIACA desde Avenida Olascoaga hasta La Pampa, LA PAMPA desde la Quiaca hasta Crease, CREASE desde La Pampa hasta Leguizamón, FELIX VITALE desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Felix Vitale hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Gatica hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Arroyo Duran hasta Fava, FAVA desde Leguizamón hasta Avenida Olascoaga, AVENIDA OLASCOAGA desde Fava hasta Luis Beltrán, LUIS BELTRÁN desde Avenida Olascoaga hasta San Luis, SAN LUIS desde Luis Beltrán hasta Intendente Carro, INTENDENTE CARRO desde San Luis hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Intendente Carro hasta Planas, PLANAS desde Leguizamón hasta Chagnetón, CHANETÓN desde Planas hasta San Martín, SAN MARTÍN desde Chagnetón hasta Ignacio Rivas, COLON desde San Martín hasta Dr. Ramón.

RUTA 7 desde Dr Ramón hasta Limite inicio del Barrio Copol, JESÚS MARÍA desde el Limite de inicio del Barrio Copol hasta Riavitz.

Cooperativa Gamma, Rincón Club de Campo.-

2º ZONA: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Desaguadero hasta Río Quinto, RIO QUINTO desde la Margen del Río Neuquén hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Río Quinto hasta Alderete, ALDERETE desde Río Diamante hasta Amancay, AMANCAY desde Alderete hasta Río Dulce, RIO DULCE desde Amancay hasta Límite 1º zona (Illia), ALDERETE desde Amancay hasta Illia, ARTURO ILLIA desde Alderete hasta Alberdi, ALBERDI desde Arturo Illia hasta Limite 1º Zona(Entre Ríos), LIMITE 1º ZONA (Entre Ríos) desde Alberdi hasta Independencia limite 1º zona, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde limite 1º zona(Bahía Blanca) hasta Linares, LINARES desde Copahue hasta Perticone, PERTICONE y FELIX SAN MARTIN desde Linares hasta el Puente sobre el Río Neuquén, SATURNINO TORRES desde Felix San Martín hasta Primeros Pobladores, ALEM desde Primeros Pobladores hasta Alderete. PRIMEROS POBLADORES desde Alem

hasta Carmen de Patagones, PRIMEROS POBLADORES desde Saturnino Torres hasta Rotonda Puente Neuquén.

AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Calle Colon hasta Catriel, CATRIEL desde Avenida del Trabajador hasta San Martín, SAN MARTIN desde Catriel hasta Limite 1º zona (Colon), GOBERNADOR ANAYA desde San Martín hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Gobernador Anaya hasta Ignacio Rivas, IGNACIO RIVAS desde Limite 1º zona(Ignacio Rivas) hasta Planas, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Chagnetón, LIMITE 1º ZONA (Chagnetón) desde 12 de Septiembre hasta Planas, PLANAS desde Ignacio Rivas hasta Oconnor.

COLLON CURA desde San Martín hasta Planas, PLANAS desde Collon Curá hasta El Cholar, EL CHOLAR desde Planas hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde El Cholar hasta Pinamar, PINAMAR desde 12 de Septiembre hasta San Martín, SAN MARTIN desde Pinamar hasta Collon Curá. INTENDENTE CARRO desde Leguizamón hasta San Luis, SAN LUIS desde Intendente Carro hasta Limite 1º zona(Avenida Olascoaga), LIMITE 1º ZONA(Avenida Olascoaga) desde Beltrán hasta Fava, FAVA desde limite 1º zona hasta Leguizamón, LEGUIZAMON desde Fava hasta Alfonsina Storni (Margen norte de Arroyo Duran)

ARROYO DURAN desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Arroyo Duran hasta Planas, PLANAS desde Gatica hasta Limite 1º zona(Leguizamón), LIMITE 1º ZONA(Leguizamón) hasta Intendente Carro. SAAVEDRA desde Planas hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanin, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Bejarano hasta O Connor, O Connor desde Beltrán hasta Lastra.

GOYA desde Costa Rica hasta Lastra, LASTRA desde Goya hasta Limite ejido de la Ciudad (Futaleufú), COSTA RICA desde Limite ejido de la Ciudad (Futaleufú) hasta Goya.

LASTRA desde San Julián hasta O Connor , O CONNOR desde Lastra hasta Maquinchao, MAQUINCHAO desde O Connor hasta San Julián, SAN JULIAN desde Maquinchao hasta Lastra.

Barrio Alta Barda, Barrio 14 de Octubre, Salud Pública, Patagonia.

Calle SAN MARTIN desde Límite 1º Zona (Colon- Ignacio Rivas) hasta O Connor- Crouzeilles.

Calle BELGRANO desde Catriel hasta Godoy

Calle PLANAS Y LASTRA desde Límite 1º Zona(Chagnetón) hasta O Connor.

ZONA 3º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Diamante hasta Carmen de Patagones, CARMEN DE PATAGONES desde margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, Limite 2º Zona (Primeros Pobladores) desde Carmen de Patagones hasta Limite 2º Zona (Alem), ALEM (limite de 2º zona) desde Primeros Pobladores hasta Alderete, ALDERETE desde Alem hasta Alberti, ALBERTI desde Río Atuel hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Alberti hasta Margen del Río Neuquén.

ARAUCARIA desde Saturnino Torres hasta Tronador, TRONADOR desde Araucaria hasta Aconquija, ACONQUIJA desde Tronador hasta Moquehue, MOQUEHUE desde Limite 2º Zona (Félix San Martín) hasta Limite 2º zona

(Primeros Pobladores) PRIMEROS POBLADORES desde Moquehue hasta Limite de 2º zona (Saturnino Torres).

FIGUEROA desde Los Alamos hasta Santa Rosa, SANTA ROSA desde Figueroa hasta Richieri, RICHIERI desde Santa Rosa hasta Los Álamos, LOS ALAMOS desde Richieri hasta Figueroa.

RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri.

GUEMES desde el Limite de 2º zona hasta Saturnino Torres, SATURNINO TORRES desde Limite 2º zona (Güemes) hasta Boerr BOERR desde Saturnino Torres hasta Linares, LINARES desde Boerr hasta Bolívar, BOLIVAR desde Linares hasta Bahía Blanca, BAHIA BLANCA desde Bolívar hasta Tres Arroyos, TRES ARROYOS desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz, SANTA CRUZ desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón, PUEYRREDON DESDE Santa Cruz hasta Río Negro Limite 1º Zona(Río Negro), LIMITE 1º ZONA (Río Negro) desde Pueyrredón hasta Copahue (Límite 1º Zona), COPAHUE desde Río Negro hasta Saturnino Torres.

LANIN desde Gatica hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanín hasta Planas, LIMITE 2º ZONA (Planas) desde Saavedra hasta Gatica, IGNACIO RIVAS desde Limite 2º zona(Planas) hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Bejarano, BEJARANO desde 12 de Septiembre hasta Limite de 2º zona(Planas), LIMITE DE 2º ZONA (Planas) desde Bejarano hasta Ignacio Rivas.

GODOY desde Limite 2º zona(San Martín) hasta Limite de 2º zona(Belgrano) BELGRANO (limite de 2º zona desde Godoy hasta Limite 2º Zona (Catriel), LIMITE 2º ZONA (Catriel) desde Belgrano hasta Limite de 2º Zona San Martín, LIMITE DE 2º ZONA (San Martín) desde Catriel hasta Godoy.

COLLON CURA desde Belgrano hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Collon Cura hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel, CATRIEL desde República de Italia hasta Abraham, ABRAHAM desde Catriel hasta Limite 4º zona (Sector Bardas). LIMITE 4º ZONA(SECTOR Barda) hasta Colon, COLON desde Limite de 4º zona hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR(Limite de 2º Zona) hasta Catriel (Limite de 2º zona) CATRIEL desde Avda del Trabajador hasta Limite 2º zona (Belgrano), LIMITE DE 2º ZONA (Catriel) hasta Collon Curá.

Barrio Copol, Barrio Rincón de Emilio, Barrio Mercantil, Coop. Covitagan, Coop. Covianel, Coperso, Gregorio Alvarez , Parque Industrial (Sector Empresas). Barrio Carnaghi (Aeropuerto)

ZONA 4º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

Maquinchao desde San Julián hasta Choele Choel, CHOELE CHOEL desde Maquinchao hasta San Ignacio, SAN IGNACIO desde Choele Choel hasta calle sin nombre, Calle sin nombre desde San Ignacio hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO hasta Limite zona 5º, Limite zona 5º desde Puerto Deseado hasta Maquinchao.

EMPEDRADO desde 1º de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Huilén, HUILEN desde Novella hasta Dihue, Dihue desde Huilén hasta El

Jarillal, El Jarillal desde Dihue hasta Rayen, Rayen desde El Jarillal hasta Picún Leufú, Calle 23 desde Picún Leufú hasta Mascardi, MASCARDI desde Calle 23 hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Mascardi hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Quiroga, QUIROGA desde República de Italia hasta Castelli, CASTELLI desde Quiroga hasta Quesada, QUESADA desde Castelli hasta Lago Rucachoroi, LAGO RUCACHOROI desde Quesada hasta Cochico COCHICO desde Lago Rucachoroi hasta Magaldi, MAGALDI desde Cochico hasta Catriel, ABRAHAM desde Catriel hasta Yupanqui, YUPANQUI desde Abraham hasta limite norte, Limite norte desde Yupanqui hasta 1º de Enero.

DR RAMON desde Moritán hasta 1º de Mayo, 1º DE MAYO desde Dr. Ramón hasta Avenida del Trabajador, COLLON CURA desde Avenida Del Trabajador hasta Salto Grande, SALTO GRANDE desde Collon Cura hasta Paso de los Andes, PASO DE LOS ANDES desde Belgrano hasta Nogoya, NOGOYA desde Paso de los Andes hasta Moritán, MORITAN desde Nogoya hasta Dr. Ramón.

O CONNOR desde Beltrán hasta Solalique, SOLALIQUE desde O Connor hasta Beltrán, BELTRAN desde Solalique hasta O Connor, BEJARANO desde Limite de 2º zona(Lastra) hasta Beltrán BELTRAN desde Bejarano hasta El Huecú, EL HUECU desde Beltrán hasta Villa la Angostura, VILLA LA ANGOSTURA desde El Huecú hasta Bejarano.

IGNACIO RIVAS desde San Rafael hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Ignacio Rivas hasta Limite de 2º Zona(Gatica), LIMITE 2º ZONA (Gatica) desde Arroyo Duran hasta La Plata, LA PLATA desde Limite de 2º zona(Gatica) hasta Soldado Desconocido, SOLDADO DESCONOCIDO desde La Plata hasta Pasteur, PASTEUR desde Soldado Desconocido hasta Puente del Inca, PUENTE DEL INCA desde Pasteur hasta San Rafael, SAN RAFAEL desde Puente del Inca hasta Ignacio Rivas.

BOERR desde Saturnino Torres hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri, RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta Ruta 22, LULES desde Obrero Argentino hasta Río Uruguay, RIO URUGUAY desde Lules hasta Aguado, AGUADO desde Río Uruguay hasta Limite zona 2º, LIMITE ZONA 2º hasta Paimún, PAIMUN desde el Limite de zona 2º hasta Figueroa, FIGUEROA desde Paimún hasta Correntoso, CORRENTOSO desde limite de 2º zona hasta Rafael Castillo, RAFAEL CASTILLO desde Correntoso hasta Limite de Zona 3º (Saturnino Torres).

ZONA 5º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Carmen de Patagones hasta Puente Sobre Río Neuquén, CARMEN DE PATAGONES desde Margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, PRIMEROS POBLADORES desde Carmen de Patagones hasta Puente sobre Río Neuquén.

FAMAILLA desde Lázaro Martín hasta Tafí Viejo, TAFI VIEJO desde Famailla hasta Aguado, LOS ALAMOS desde Aguado hasta Boerr, BOERR desde Los

Alamos hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta Famailla.

IGNACIO RIVAS desde Río Senguer hasta Lanin, LANIN desde Ignacio Rivas hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanin, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Bejarano hasta Solalique, SOLALIQUE desde Beltrán hasta O Connor, O CONNOR desde Solalique hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO desde O Connor hasta Limite Zona 3º, LIMITE ZONA 3º desde Puerto Deseado hasta Ignacio Rivas.

LASTRA desde San Julián hasta Futaleufú, FUTALEUFU desde Lastra hasta Margen del Río Limay, MARGEN DEL RIO LIMAY desde Futaleufú hasta Limite de 3º Zona, LIMITE DE 3º ZONA desde Margen del Río Limay hasta San Julián, SAN JULIAN desde Limite de 3º zona(Puerto Deseado) hasta Lastra.

LASTRA desde Limite 2º Zona (El Cholar) hasta Yapeyú, YAPEYU desde Lastra hasta Costa Rica, COSTA RICA desde Goya hasta Olavarria(Limite Ejido de la Ciudad), OLAVARRIA desde Costa Rica hasta Ayacucho, AYACUCHO desde Olavarria hasta Crouzeilles, CROUZEILLES desde Ayacucho hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Crouzeilles hasta Pedro Genco, PEDRO GENCO desde Avenida del Trabajador hasta Necochea, NECOCHEA desde Pedro Genco hasta Limite 6º zona, LIMITE 6º ZONA desde Necochea hasta Rosario, ROSARIO desde Limite de 6º zona hasta 1º de Enero, 1º DE ENERO desde Rosario Empedrado, EMPEDRADO desde 1º de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Limite 4º zona (Huilen), DIHUE desde Huilen hasta El Jarillal, EL JARILLAL desde Dihue hasta Calle 38, CALLE 38 desde El Jarillal hasta 1º de Mayo, 1º DE MAYO desde Calle 38 hasta Centeno, CENTENO desde 1º de Mayo hasta Moritán, MORITAN desde Centeno hasta Limite zona 4º, LIMITE ZONA 4º (Moritán) desde Avenida del Trabajador hasta Limite de 2º zona(Belgrano) , BELGRANO (limite 2ºzona) desde Limite de 4º Zona(Moritán) hasta Las Gaviotas, LAS GAVIOTAS desde Belgrano hasta Pilar, PILAR desde Las Gaviotas hasta Rohde, ROHDE desde Pilar hasta Limite 2º zona(San Martín), LIMITE 2º ZONA(San Martín) desde Rohde hasta Crouzeilles. 12 de Septiembre desde O Connor hasta Limite 2º zona (El Cholar)., Barrio Jaime de Nevares (Ciudad Industrial), Barrio Alto Godoy.-

ZONA 6º: Los inmuebles comprendidos dentro de los sectores:

HIBEPA (Hipódromo, Belén, Paraíso), Independencia, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Valentina Sur desde Maquinchao hasta Puerto Deseado entre O Connor y Choele Choel. Colonia Nueva Esperanza

ZONA 7º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10.010, excepto las definidas en otras zonas.-

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º): La valuación fiscal de la Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén del año 2005 constituye la base imponible de esta Tasa. Los

inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere, en los términos del Artículo 110º) del Código Tributario Municipal vigente.-

Las parcelas cuyo destino sea el de cochera y/o estacionamiento determinados en el plano de mensura como tales e incorporados por la Dirección de Catastro Provincial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el artículo 6º) de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Habiendo quedado firme la valuación fiscal, las modificaciones ulteriores no tendrán efecto retroactivo a períodos fiscales anteriores.“

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º): Se fijan las siguientes alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior:

ZONA	Alícuota
PRIMERA	0,050%
SEGUNDA	0,045%
TERCERA	0,040%
CUARTA	0,035%
QUINTA	0,025%
SEXTA	0,000%
SÉPTIMA	0,050%

ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 10.528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º): Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas:

ZONA	MINIMOS	
	INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	COCHERAS
PRIMERA	\$ 23,00	\$ 6,00
SEGUNDA	\$ 17,00	\$ 5,00
TERCERA	\$ 10,00	\$ 4,00
CUARTA	\$ 8,00	\$ 3,00
QUINTA	\$ 6,00	\$ 2,00
SEXTA	\$ 0,00	\$ 0,00
SÉPTIMA	\$ 23,00	\$ 4,00

ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo:

ZONAS:

1º ZONA: Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

RIAVITZ desde Avenida Argentina hasta Balcón del Valle, BALCÓN DEL VALLE hasta el Río Neuquén, Río Neuquén hasta Colonia Alemana, Colonia Alemana hasta Río Desaguadero, Río Desaguadero hasta Avenida San Juan, AVENIDA SAN JUAN desde Río Desaguadero hasta Arturo Illia, ARTURO ILLIA desde Avenida San Juan hasta Alderete, ALDERETE desde Arturo Illia hasta Entre Ríos, ENTRE RÍOS desde Arturo Illia hasta Independencia, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde Bahía Blanca hasta Río Negro, RÍO NEGRO desde Copahue hasta Humahuaca, HUMAHUACA desde Río Negro hasta Avenida Olascoaga, LA QUIACA desde Avenida Olascoaga hasta La Pampa, LA PAMPA desde la Quiaca hasta Crease, CREASE desde La Pampa hasta Leguizamón, FELIX VITALE desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Felix Vitale hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Gatica hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Arroyo Duran hasta Fava, FAVA desde Leguizamón hasta Avenida Olascoaga, AVENIDA OLASCOAGA desde Fava hasta Luis Beltrán, LUIS BELTRÁN desde Avenida Olascoaga hasta San Luis, SAN LUIS desde Luis Beltrán hasta Intendente Carro, INTENDENTE CARRO desde San Luis hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Intendente Carro hasta Planas, PLANAS desde Leguizamón hasta Chagnetón, CHANETÓN desde Planas hasta San Martín, SAN MARTÍN desde Chagnetón hasta Ignacio Rivas, COLON desde San Martín hasta Dr. Ramón.

RUTA 7 desde Dr Ramón hasta Limite inicio del Barrio Copol, JESÚS MARÍA desde el Limite de inicio del Barrio Copol hasta Riavitz.

Cooperativa Gamma, Rincón Club de Campo.-

2º ZONA: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Desaguadero hasta Río Quinto, RIO QUINTO desde la Margen del Río Neuquén hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Río Quinto hasta Alderete, ALDERETE desde Río Diamante hasta Amancay, AMANCAY desde Alderete hasta Río Dulce, RIO DULCE desde Amancay hasta Límite 1º zona (Illia), ALDERETE desde Amancay hasta Illia, ARTURO ILLIA desde Alderete hasta Alberdi, ALBERDI desde Arturo Illia hasta Limite 1º Zona(Entre Ríos), LIMITE 1º ZONA (Entre Ríos) desde Alberdi hasta Independencia limite 1º zona, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde limite 1º zona(Bahía Blanca) hasta Linares, LINARES desde Copahue hasta Perticone, PERTICONE y FELIX SAN MARTIN desde Linares hasta el Puente sobre el Río Neuquén, SATURNINO TORRES desde Felix San Martín hasta Primeros Pobladores, ALEM desde Primeros Pobladores hasta Alderete. PRIMEROS POBLADORES desde Alem hasta Carmen de Patagones, PRIMEROS POBLADORES desde Saturnino Torres hasta Rotonda Puente Neuquén.

AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Calle Colon hasta Catriel, CATRIEL desde Avenida del Trabajador hasta San Martín, SAN MARTIN desde Catriel hasta Limite 1º zona (Colon), GOBERNADOR ANAYA desde San Martín hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Gobernador

Anaya hasta Ignacio Rivas, IGNACIO RIVAS desde Limite 1º zona(Ignacio Rivas) hasta Planas, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Chagnetón, LIMITE 1º ZONA (Chagnetón) desde 12 de Septiembre hasta Planas, PLANAS desde Ignacio Rivas hasta Oconnor.

COLLON CURA desde San Martín hasta Planas, PLANAS desde Collon Curá hasta El Cholar, EL CHOLAR desde Planas hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde El Cholar hasta Pinamar, PINAMAR desde 12 de Septiembre hasta San Martín, SAN MARTIN desde Pinamar hasta Collon Curá. INTENDENTE CARRO desde Leguizamón hasta San Luis, SAN LUIS desde Intendente Carro hasta Limite 1º zona(Avenida Olascoaga), LIMITE 1º ZONA(Avenida Olascoaga) desde Beltrán hasta Fava, FAVA desde limite 1º zona hasta Leguizamón, LEGUIZAMON desde Fava hasta Alfonsina Storni (Margen norte de Arroyo Duran)

ARROYO DURAN desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Arroyo Duran hasta Planas, PLANAS desde Gatica hasta Limite 1º zona(Leguizamon), LIMITE 1º ZONA(Leguizamon) hasta Intendente Carro. SAAVEDRA desde Planas hasta Beltran, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltran hasta Lanín, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanin hasta Beltran, BELTRAN desde Bejarano hasta O Connor, O Connor desde Beltran hasta Lastra.

GOYA desde Costa Rica hasta Lastra, LASTRA desde Goya hasta Limite ejido de la Ciudad (Futaleufú), COSTA RICA desde Limite ejido de la Ciudad (Futaleufú) hasta Goya.

LASTRA desde San Julián hasta O Connor , O CONNOR desde Lastra hasta Maquinchao, MAQUINCHAO desde O Connor hasta San Julián, SAN JULIAN desde Maquinchao hasta Lastra.

Barrio Alta Barda, Barrio 14 de Octubre, Salud Pública, Patagonia.

Calle SAN MARTIN desde Límite 1º Zona (Colon- Ignacio Rivas) hasta O Connor- Crouzeilles.

Calle BELGRANO desde Catriel hasta Godoy

Calle PLANAS Y LASTRA desde Límite 1º Zona(Chaneton) hasta O Connor.

ZONA 3º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Diamante hasta Carmen de Patagones, CARMEN DE PATAGONES desde margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, Limite 2º Zona (Primeros Pobladores) desde Carmen de Patagones hasta Limite 2º Zona (Alem), ALEM (limite de 2º zona) desde Primeros Pobladores hasta Alderete, ALDERETE desde Alem hasta Alberti, ALBERTI desde Río Atuel hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Alberti hasta Margen del Río Neuquen.

ARAUCARIA desde Saturnino Torres hasta Tronador, TRONADOR desde Araucaria hasta Aconquija, ACONQUIJA desde Tronador hasta Moquehue, MOQUEHUE desde Limite 2º Zona(Felix San Martin) hasta Limite 2º zona (Primeros Pobladores) PRIMEROS POBLADORES desde Moquehue hasta Limite de 2º zona (Saturnino Torres).

FIGUEROA desde Los Alamos hasta Santa Rosa, SANTA ROSA desde Figueroa hasta Richieri, RICHIERI desde Santa Rosa hasta Los Alamos, LOS ALAMOS desde Richieri hasta Figueroa.

RICHERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri.

GUEMES desde el Limite de 2º zona hasta Saturnino Torres, SATURNINO TORRES desde Limite 2º zona(Guemes) hasta Boerr BOERR desde Saturnino Torres hasta Linares, LINARES desde Boerr hasta Bolívar, BOLIVAR desde Linares hasta Bahía Blanca, BAHIA BLANCA desde Bolívar hasta Tres Arroyos, TRES ARROYOS desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz, SANTA CRUZ desde Tres Arroyos hasta Pueyrredon, PUEYRREDON DESDE Santa Cruz hasta Rio Negro Limite 1º Zona(Río Negro), LIMITE 1º ZONA (Río Negro) desde Pueyrredon hasta Copahue(Limite 1º Zona), COPAHUE desde Río Negro hasta Saturnino Torres.

LANIN desde Gatica hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanin hasta Planas, LIMITE 2º ZONA (Planas) desde Saavedra hasta Gatica, IGNACIO RIVAS desde Limite 2º zona(Planas) hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Bejarano, BEJARANO desde 12 de Septiembre hasta Limite de 2º zona(Planas), LIMITE DE 2º ZONA (Planas) desde Bejarano hasta Ignacio Rivas.

GODOY desde Limite 2º zona(San Martín) hasta Limite de 2º zona(Belgrano) BELGRANO (limite de 2º zona desde Godoy hasta Limite 2º Zona(Catriel), LIMITE 2º ZONA (Catriel) desde Belgrano hasta Limite de 2º Zona San Martín, LIMITE DE 2º ZONA (San Martín) desde Catriel hasta Godoy.

COLLON CURA desde Belgrano hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Collon Cura hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel, CATRIEL desde República de Italia hasta Abraham, ABRAHAM desde Catriel hasta Limite 4º zona (Sector Bardas). LIMITE 4º ZONA(SECTOR Barda) hasta Colon, COLON desde Limite de 4º zona hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR(Limite de 2º Zona) hasta Catriel (Limite de 2º zona) CATRIEL hasta Limite 2º zona (Belgrano), LIMITE DE 2º ZONA (Catriel) hasta Collon Curá.

Barrio Copol, Barrio Rincón de Emilio, Barrio Mercantil, Coop. Covitagan, Coop. Covianel, Coperso, Gregorio Alvarez , Parque Industrial (Sector Empresas). Barrio Carnaghi (Aeropuerto)

ZONA 4º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

Maquinchao desde San Julián hasta Choele Choel, CHOELE CHOEL desde Maquinchao hasta San Ignacio, SAN IGNACIO desde Choele Choel hasta calle sin nombre, Calle sin nombre desde San Ignacio hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO hasta Limite zona 5º, Limite zona 5º desde Puerto Deseado hasta Maquinchao.

EMPEDRADO desde 1º de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Huilén, HUILEN desde Novella hasta Dihue, Dihue desde Huilén hasta El Jarillal, El Jarillal desde Dihue hasta Rayen, Rayen desde El Jarillal hasta Picún Leufú, Calle 23 desde Picún Leufú hasta Mascardi, MASCARDI desde Calle 23 hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Mascardi hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE

ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Quiroga, QUIROGA desde República de Italia hasta Castelli, CASTELLI desde Quiroga hasta Quesada, QUESADA desde Castelli hasta Lago Rucachoroi, LAGO RUCACHOROI desde Quesada hasta Cochico COCHICO desde Lago Rucachoroi hasta Magaldi, MAGALDI desde Cochico hasta Catriel, ABRAHAM desde Catriel hasta Yupanqui, YUPANQUI desde Abraham hasta limite norte, Limite norte desde Yupanqui hasta 1º de Enero.

DR RAMON desde Moritán hasta 1º de Mayo, 1º DE MAYO desde Dr. Ramón hasta Avenida del Trabajador, COLLON CURA desde Avenida Del Trabajador hasta Salto Grande, SALTO GRANDE desde Collon Cura hasta Paso de los Andes, PASO DE LOS ANDES desde Belgrano hasta Nogoya, NOGOYA desde Paso de los Andes hasta Moritán, MORITAN desde Nogoya hasta Dr. Ramón.

O CONNOR desde Beltrán hasta Solalique, SOLALIQUE desde O Connor hasta Beltrán, BELTRAN desde Solalique hasta O Connor, BEJARANO desde Limite de 2º zona(Lastra) hasta Beltrán BELTRAN desde Bejarano hasta El Huecú, EL HUECU desde Beltran hasta Villa la Angostura, VILLA LA ANGOSTURA desde El Huecu hasta Bejarano.

IGNACIO RIVAS desde San Rafael hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Ignacio Rivas hasta Limite de 2º Zona(Gatica), LIMITE 2º ZONA (Gatica) desde Arroyo Duran hasta La Plata, LA PLATA desde Limite de 2º zona(Gatica) hasta Soldado Desconocido, SOLDADO DESCONOCIDO desde La Plata hasta Pasteur, PASTEUR desde Soldado Desconocido hasta Puente del Inca, PUENTE DEL INCA desde Pasteur hasta San Rafael, SAN RAFAEL desde Puente del Inca hasta Ignacio Rivas.

BOERR desde Saturnino Torres hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri, RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta Ruta 22, LULES desde Obrero Argentino hasta Río Uruguay, RIO URUGUAY desde Lules hasta Aguado, AGUADO desde Río Uruguay hasta Limite zona 2º, LIMITE ZONA 2º hasta Paimún, PAIMUN desde el Limite de zona 2º hasta Figueroa, FIGUEROA desde Paimún hasta Correntoso, CORRENTOSO desde limite de 2º zona hasta Rafael Castillo, RAFAEL CASTILLO desde Correntoso hasta Limite de Zona 3º (Saturnino Torres).

ZONA 5º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Carmen de Patagones hasta Puente Sobre Río Neuquen, CARMEN DE PATAGONES desde Margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, PRIMEROS POBLADORES desde Carmen de Patagones hasta Puente sobre Rio Neuquen.

FAMAILLA desde Lázaro Martín hasta Tafi Viejo, TAFI VIEJO desde Famailla hasta Aguado, LOS ALAMOS desde Aguado hasta Boerr, BOERR desde Los Alamos hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta Famailla.

IGNACIO RIVAS desde Río Senguer hasta Lanin, LANIN desde Ignacio Rivas hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanin, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN

desde Bejarano hasta Solalique, SOLALIQUE desde Beltrán hasta O Connor, O CONNOR desde Solalique hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO desde O Connor hasta Limite Zona 3º, LIMITE ZONA 3º desde Puerto Deseado hasta Ignacio Rivas.

LASTRA desde San Julián hasta Futaleufú, FUTALEUFU desde Lastra hasta Margen del Río Limay, MARGEN DEL RIO LIMAY desde Futaleufú hasta Limite de 3º Zona, LIMITE DE 3º ZONA desde Margen del Río Limay hasta San Julián, SAN JULIAN desde Limite de 3º zona(Puerto Deseado) hasta Lastra.

LASTRA desde Limite 2º Zona (El Cholar) hasta Yapeyú, YAPEYU desde Lastra hasta Costa Rica, COSTA RICA desde Goya hasta Olavarria(Limite Ejido de la Ciudad), OLAVARRIA desde Costa Rica hasta Ayacucho, AYACUCHO desde Olavarria hasta Crouzeilles, CROUZEILLES desde Ayacucho hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Crouzeilles hasta Pedro Genco, PEDRO GENCO desde Avenida del Trabajador hasta Necochea, NECOCHEA desde Pedro Genco hasta Limite 6º zona, LIMITE 6º ZONA desde Necochea hasta Rosario, ROSARIO desde Limite de 6º zona hasta 1º de Enero, 1º DE ENERO desde Rosario Empedrado, EMPEDRADO desde 1º de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Limite 4º zona (Huilen), DIHUE desde Huilen hasta El Jarillal, EL JARILLAL desde Dihue hasta Calle 38, CALLE 38 desde El Jarillal hasta 1º de Mayo, 1º DE MAYO desde Calle 38 hasta Centeno, CENTENO desde 1º de Mayo hasta Moritán, MORITAN desde Centeno hasta Limite zona 4º, LIMITE ZONA 4º (Moritán) desde Avenida del Trabajador hasta Limite de 2º zona(Belgrano) , BELGRANO (limite 2ºzona) desde Limite de 4º Zona(Moritan) hasta Las Gaviotas, LAS GAVIOTAS desde Belgrano hasta Pilar, PILAR desde Las Gaviotas hasta Rohde, ROHDE desde Pilar hasta Limite 2º zona(San Martin), LIMITE 2º ZONA(San Martin) desde Rohde hasta Crouzeilles. 12 de Septiembre desde O Connor hasta Limite 2º zona (El Cholar)., Barrio Jaime de Nevarés (Ciudad Industrial), Barrio Alto Godoy.-

ZONA 6º: Los inmuebles comprendidos dentro de los sectores:

HIBEPA (Hipódromo, Belén, Paraíso), Independencia, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Valentina Sur desde Maquinchao hasta Puerto Deseado entre O Connor y Choele Choel. Colonia Nueva Esperanza

ZONA 7º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10.010, excepto las definidas en otras zonas.-“

ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º): El costo mensual por suministro de energía al sistema de iluminación será prorrateado entre los titulares o usuarios de los inmuebles en función del tipo de iluminación existente en su lugar de consumo.

• **USUARIOS CON POTENCIA CONTRATADA MENORES O IGUALES A 20KW**

El costo de la energía por alumbrado público, para los usuarios cuya potencia contratada por el servicio de energía eléctrica menores o iguales a 20KW, será:

- USUARIO SIN ALUMBRADO	\$
0,00.	
- USUARIO TARIFA SOCIAL	\$
1,00	
- USUARIO CON ILUMINACIÓN DE VEREDA	\$
7,70	
- USUARIO SIN ILUMINACION DE VEREDA	\$
3,80.	

▪ USUARIOS CON POTENCIA CONTRATADA MAYORES A 20 KW

- Los Usuarios o propietarios de inmuebles cuyos valores de potencia contratada por el uso de energía eléctrica, que superen los 20 KW de potencia, abonaran en concepto de la tasa por energía del servicio de alumbrado publico el (1%) uno por ciento del importe total de energía facturado sin impuestos hasta un monto no mayor de 2499 \$/mes por energía únicamente (costo variable). Siendo el piso mínimo de la tasa por alumbrado no menor de 8 \$/mes, (para aquellas categorías en el cual el consumo de energía no supere los 800 \$/mes por el consumo de energía).

En el valor de energía consumida no se deben considerar los importes de cargo fijo, aporte de capitalización, multas, ni los impuestos o gravámenes.

Dentro de los consumos mayores de 20 KW están comprendidos todas las categorías, salvo los usuarios residenciales.

En el caso de los valores de consumo por energía eléctrica superiores a los 2500 \$/mes, sin distinción del tipo de categoría, el importe a abonar por la tasa del servicio de alumbrado público resultara de aplicar el porcentaje del 2%.

BALDIOS SIN MEDIDOR DE ENERGIA.

- Los inmuebles baldíos, pagaran junto con la boleta de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble un importe en concepto por la Tasa de Alumbrado Público independientemente del sistema o característica del alumbrado existente en la vía

Pública del inmueble. El importe a abonar será en función de los metros cuadrados del inmueble baldío según la siguiente escala:

Hasta 500 m ²	6 \$/mes
Hasta 1000 m ²	10 \$/mes
Hasta 2500 m ²	20 \$/mes
Hasta 10000 m ²	50 \$/mes
Mayores de 10000 m ²	60 \$/mes

NOTA: Se entiende por usuarios con iluminación de vereda a los Usuarios o propietarios de inmuebles independientemente de la categoría catastral del inmueble, del servicio o uso del mismo (residencial, PH, comercial, publico, servicios, u otro) que cuenten en la vereda del inmueble con iluminación de vereda, es decir artefactos de vereda más la convencional de calzada,

independientemente del número de viviendas, comercios o unidades funcionales en el predio o por piso. Siempre y cuando la potencia contratada por el servicio de energía no supere los 20Kw.”

ARTÍCULO 7º): MODIFICASE el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16º): Conforme a lo previsto en el Artículo 217º) del Código Tributario, la tasa establecida en éste Título será percibida por la Empresa prestataria, aún en aquellos casos de usuarios que abonen peaje por el uso de las redes eléctricas a la prestadora del servicio eléctrico.”

ARTÍCULO 8º): MODIFICASE el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17º): En aquellos inmuebles que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, la tasa será percibida por la Municipalidad con las boletas de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.”

ARTÍCULO 9º): MODIFICASE el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18º): FACÚLTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones de los saldos financieros mensuales con la prestataria en el que se incluya el ingreso por Tasa por Servicios de Iluminación con las deudas que genere la Municipalidad con la misma, por a) suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y a otras dependencias debidamente autorizadas por la Municipalidad; b) alumbrado público; c) semáforos; d) obras de iluminación realizadas por la prestataria que fueran autorizadas y certificadas por el Municipio y e) servicios de sepelio a indigentes.”

ARTÍCULO 10º): MODIFICASE el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26º): Tasa: Fijase como Derecho de Edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada , el 4 %0 (cuatro por mil) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.-

- Para la presentación de los planos de obras nuevas a ejecutar se bonificará la tasa, debiendo abonar sólo el cincuenta (50%) de la tasa correspondiente al rubro declarado.

- Para la presentación de planos de obras ejecutadas sin permiso municipal se cobrará el ciento cincuenta por ciento (150%) de la tasa correspondiente al rubro declarado.

RUBRO	TIPO	4 %0	OBRA NUEVA 50%	SIN PERMISO 150%
	<200m ²	\$4,70 / m ²	\$2,35	\$7,05

I	≥200m ²	\$5,60 / m ²	\$2,80	\$8,40
II		\$2,80 / m ²	\$1,40	\$4,20
III		\$4,70 / m ²	\$2,35	\$7,05
IV		\$5,60/ m ²	\$2,80	\$8,40

RUBRO DESCRIPCIÓN

1. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m² valor base \$ 1175,00 por m²; mayor o igual a 200 m². Valor base \$ 1400,00 por m².
2. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos, mataderos. Valor base \$ 700,00 por m², se incluyen las marquesinas y los toldos.
3. Edificios públicos, oficinas, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc. Valor base \$ 1175,00 por m².-
4. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, dispensarios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc. Valor base \$ 1400,00 por m², se incluyen las construcciones funerarias y las destinadas a culto. Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía.”

ARTÍCULO 11º): MODIFICASE el Inciso c.2) del Artículo 57º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable:

SUPERFICIE COMPUTABLE:

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m² se agregan 2 puntos cada 100 m² o fracción.
Se considera Superficie Computable la definida en este artículo en el inciso a) punto 2.-

El valor de cada punto será:

- Para zonas I y II: cuarenta pesos (\$40,00)
- Para zona III, IV y VII: treinta pesos (\$30,00)
- Para zona V y VI: veinte pesos (\$20,00)

Las zonas son las definidas en el Título I de la presente ordenanza.”

ARTÍCULO 12º): INCORPÓRESE el Punto 4) en el Artículo 82º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado..... \$
3,00”

ARTÍCULO 13º): MODIFÍCASE el Punto 5) del Artículo 97º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5. Para los rodados modelos 2003, 2004 y 2005, a radicarse en el ejido durante el ejercicio 2006, a efectos de determinar el tributo se considerará como valuación fiscal municipal el ochenta por ciento del valor de la primera factura de salida a plaza -incluyendo todos los tributos.

En ningún caso la valuación resultante por la aplicación del párrafo anterior podrá ser inferior al valor asignado en el Anexo III - Valores de Rodados Año de Fabricación 2002.”

ARTÍCULO 14º): MODIFÍCASE el Punto 6) del Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“6. COPIAS DE PLANOS DE LA CIUDAD

A - Planos Grandes - Copia Heliográfica.....	\$ 12,00.
B - Planos Chicos - Copia Heliográfica.....	\$ 5,00.
C - Planos Chicos copia color.....	\$ 4,00.
D - Por copia ploteada por m ²	\$ 25,00.
E - Por copia parcial en hoja oficio de plancheta catastral ploteada.....	\$ 5,00.
F - Por copia total de plancheta catastral ploteada.....	\$ 15,00.
G - Por copia en formato A3 ploteada.....	\$ 6,00.
H - Por copia en formato A4 color.....	\$ 4,50.
I - Copia de Plancheta.....	\$ 15,00.
J - Copia parcial tamaño oficio.....	\$ 5,00.
K - Copia de Barrio	\$ 8,50.
L - Consulta por documentación fotográfica.....	\$ 5,00.
M - Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos.....	\$ 8,00.
N - Por copia plano de la ciudad en soporte magnético (diskette) en formato PLT de impresión.....	\$ 40,00.
O - Actualización de la Copia citada en el Punto N).....	\$ 15,00.

ARTÍCULO 15º): MODIFÍCASE el Punto 7.1) del Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“7.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA

Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos doce (\$12,00).“

ARTÍCULO 16º): MODIFICASE el Punto 7.2) del Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“7.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco (5) años

Motos

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A1	De más de 250 cc	\$10,00
A2	De hasta 250 cc	\$9,00
A3	De hasta 100 cc	\$6,00

Automóviles y Camionetas de Uso Particular

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B	Camionetas, Automóviles y casa rodantes motorizadas hasta 3,500 Kg y con acoplado hasta 750 Kg.	\$10,00

Profesionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C	Para camiones sin acoplado-semiacoplado, casas rodantes motorizadas de mas 3.500 Kg, habilita B	\$12,00

Profesional Transporte Público de Pasajeros

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Plazas. Incluye B	\$12,00
D2	Más de 8 Plazas. Habilita las clases B,C,D1	\$15,00

Camiones Articulados y/o con acoplados y maquinaria especial

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	Camiones articulados y con acoplados y maquinaria especial no agrícola. Habilita B y C	\$15,00

Vehículos para Lisiados - Discapacitados

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
-------	-------------	-------

F	Vehículos adaptados para Lisiados – Discapacitados	\$7,00
---	---	--------

Este trámite es independiente de la clase asignada y este valor prevalece al de la clase

Maquinaria Especial Agrícola

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G	Tractores y Maquinaria especial agrícola	\$7,00

Extranjeros y Servicios de Urgencia

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
H	Extranjeros y Servicio de Urgencias	\$15,00

Internacionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	Internacionales	Según la clase que corresponda

Todos los valores que figuran en este apartado son por año e incluye el costo del plastificado.-

DUPLICADOS

Se abonará el cien por ciento (100%) del valor de la gestión de la licencia, más el valor total resultante de los años que le queden de habilitación, multiplicados por el valor anual de la categoría de licencia extraviada. El tiempo mínimo a abonar será el correspondiente a un año y se fraccionará por años enteros, considerando las como año anterior.-

TRIPLICADOS

Por cada uno se abonará el valor de una habilitación o renovación por el periodo completo independientemente del saldo hasta la renovación.-“

ARTÍCULO 17º): MODIFICASE el Punto 45) del Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“45. Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos Públicos y/o Privados por m².....\$ 0,85.”

ARTÍCULO 18º): INCORPORESE el Punto 46) en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10.528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ 46. COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE

Mitigación de riesgo por metro cuadrado pago único por diez años.....\$
4,00”

ARTÍCULO 19º): INCORPORESE el Punto 47) en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ 47. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS –

47.1 Desarchivo de expedientes (Trámite Normal).....\$ 2,50

47.2 Desarchivo de expedientes (Trámite Urgente)\$
8,50”

ARTÍCULO 20º): MODIFICASE el Inciso e.2) del Artículo 108º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e.2) El incumplimiento a los deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto mínimo será de mil quinientos pesos (\$1.500,00) y el máximo de diez mil pesos (\$10.000,00).”

ARTÍCULO 21º): MODIFICASE el Artículo 110º) de la Ordenanza N° 10528, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110º): La presente Ordenanza Tarifaria regirá desde el 1ro. Julio de 2.006.”

ARTÍCULO 22º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-040-M-2006).-

ES COPIA:

omm.

FARIZANO

FDO:

FERRARI

***La Ordenanza N° 10536 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76
Carta Orgánica Municipal-***